

Cortesanía y gobierno en el virreinato peruano del siglo XVII

Courtly etiquette and government in seventeenth century viceregal Peru

CARLOS M. GÁLVEZ PEÑA

Pontificia Universidad Católica del Perú

cgalvez@pucp.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0003-2755-2545>

RESUMEN

El tratado escrito por el agustino fray Alonso de Almeida y publicado en Lima en 1644, Pretendiente de la tierra, recoge una doble propuesta de interés para los estudios sobre prácticas del poder e ideologías de imperio. Se trata de una apropiación periférica y tardía de las obras de Baltasar Castiglione, Los cuatro libros del cortesano (1528), y Giovanni Botero, La razón de Estado (1589). La obra de Almeida, sin embargo, denota originalidad, pues se trata de un manual para beneméritos del virreinato peruano que gestionan en la corte de Madrid. El libro no solo cubre los aspectos formales y protocolares del proceso de gestión, pero sobre todo ahonda en el sentido de la misma en el contexto mayor de una abatida Monarquía Hispana y el relanzamiento del gobierno cristiano sustentado en el antimaqueavelismo. La noción de gobierno de Almeida comprende tanto al individuo como al Estado.

Palabras clave: prácticas cortesanas, antimaqueavelismo católico, Imperio español, apropiación cultural, agentes imperiales, intelectuales de la temprana modernidad.

ABSTRACT

Published in Lima in 1644, fray Alonso de Almeida's Pretendiente de la tierra is a complex treatise that explores both the nature of power and the mission of Christian government embodied by the Spanish Empire of the seventeenth century. It is an original appropriation of both Castiglione's The Courtier (1528) and Botero's Reason of State (1589). An interesting case of cultural appropriation, Almeida's work is, however, notably original, since it is designed to be a manual for honorees of the Peruvian viceroyalty to navigate the court at Madrid. The book not only covers formalities and protocol, but, above all, delves into their meaning in the wider context of an ailing Hispanic Monarchy and the relaunch of government based on anti-Machiavellianism. Almeida's notion of Christian government includes both the individual and the State.

Keywords: courtly practices, Catholic Anti-Machiavellianism, Spanish Empire, cultural appropriation, imperial agents, early modern intellectuals.

Publicado en Lima en 1644 por el agustino fray Alonso de Almeida, visitador general y provincial de su orden en Chile, *Pretendiente de la tierra para conseguir y carta para los que navegan el golfo de la corte*, es el más logrado —y acaso el único— ejemplo de tratadística hispanoamericana sobre protocolo y usos en las cortes escrito para la educación de las elites indianas a mediados del siglo XVII. La corte —entendida como sociabilidad, prácticas de gobierno, y administración de la casa— se remonta al Medioevo y como institución, ha recorrido un largo camino evolutivo hasta el reinado de Felipe IV de España, para constituir no solo una topografía del poder, sino un complejo sistema de comunicación, enriquecido por tradiciones provenientes de los distintos reinos de la monarquía policéntrica, creando el «código de compañía» del príncipe.¹ *Pretendiente* es también una original y poco conocida apropiación hispanoamericana de *Los cuatro libros del cortesano* de Baltasar Castiglione,

¹ Almeida 1644; Guené 2003: 181-182; Guarino 2010: 22-23; Rivero 2015: 134-135; Büschges 2012: 321; Enciso 2005: 71.

casi una centuria después de su aparición;² empero, precisamente por la distancia temporal que la separa de la obra que la inspiró, el manual de Almeida acusa importantes deudas con otras interpretaciones de la política, la sociedad barroca y los entornos de poder cortesanos (en particular con el antimachiavelismo católico propuesto por Giovanni Botero a fines del siglo XVI).³ En este ensayo, destacamos la importancia de la obra para la formación de las elites hispanoamericanas del periodo virreinal a través de su doble aporte como literatura política y como guía del ceremonial barroco del poder. En tanto tratado de etiqueta cortesana y como propuesta política antimachiavelica, analizaremos su filiación respecto de la obra de Castiglione y Botero, autores de tratados de cortesanía y de gobernabilidad, tradición de la que procedía y a la que contribuyó desde el Perú. En ese sentido, fue el *Pretendiente* un tratado de gobernabilidad que, entendiendo al cortesano como agente moral y político propuso la reforma de los entornos del poder y gobierno al interior del cuerpo político de la Monarquía Hispánica. En esta línea muy pragmática, *Pretendiente* pertenece y, al mismo tiempo, contribuye al género del arbitrista sobre gobierno cristiano, lo que se advierte ya en la obra de Castiglione, pero se perfecciona en el discurso político hispano de los siglos XVI y XVII, gracias a Botero.⁴

Pretendiente de la tierra, en breves doce capítulos, ofrece la clave para «navegar» las cortes. La respuesta a la naturaleza de esa clave es doble. Por un lado, están los aspectos formales de la cortesanía, en sí una forma de gobernabilidad; la forma más inmediata de interactuar con

² Castiglione 2011 [1528]; Burke 1995: 4. *Los cuatro libros del cortesano* se publicaron en 1528 y la primera edición española es de 1549. Para Burke, «apropiación» es la interpretación de un texto por parte de un colectivo o comunidad textual que usa la obra para guía de su pensamiento y acción.

³ Botero 2017 [1589]; Sánchez 1999: 56, 62; Gálvez Peña 2014: 74. El antimachiavelismo católico fue la apropiación de la «razón de estado» de Maquiavelo en los siglos XVI y XVII; es decir, la cristianización de sus ideas sobre el poder y el gobierno para construir una versión católica del estado moderno temprano. La apropiación de la obra de Botero por el discurso político español fue importante y su primera traducción española es de 1592 (Cabeza y Carrasco 2013: 10).

⁴ Enciso 2005: 103-104.

el gobierno en las sociedades premodernas, donde el Estado no consiste en instituciones, sino en las relaciones personales entre los actores de una maquinaria de gobierno, estos aspectos formales constituyen un código para relacionarse con el Estado, es decir, con el príncipe. En el virreinato peruano, las primeras normativas sobre protocolo cortesano datan de 1551 y 1559, introducidas por el marqués de Cañete y modificadas por el conde de Nieva, pero las instrucciones sobre ceremonial cortesano del virrey marqués de Guadalcazar de 1629 fueron las definitivas para normar el protocolo virreinal peruano.⁵ Quince años después, en un contexto de construcción de la gobernabilidad en Chile, aparece el texto de Almeida para instruir a un benemérito santiaguino en las prácticas cortesanas y de gobierno. El autor, un fraile agustino con experiencia como funcionario eclesiástico, conocía bien los usos de las cortes, los consejos, los secretarios y los ayudas de cámara. No sorprende esto, pues eran los prelados parte del escenario cortesano hispánico; una burocracia premoderna que, por la naturaleza de su oficio como confesores y consejeros, se movían en el entorno de virreyes y príncipes; reconocidos por su conocimiento del derecho civil y canónico. Eran ellos quienes eventualmente decidían quién estaba en posesión del protocolo correcto y a quién asistía la razón en su pretensión.

A mediados del siglo XVII, el padre Almeida era consciente de la complejidad del entorno cortesano en la monarquía hispana y de los riesgos de tratar con la burocracia religiosa y judicial, y la población cortesana en general. Sabía del *knowhow* de los primeros, pero también de los peligros de tal entorno. Almeida creía necesario instruir al benemérito formal y éticamente para lidiar con la masificación de la corte y contribuir a su reforma.⁶ Por ello, el autor previno al destinatario de la obra, D. Juan Rodulfo Lisperguer:

⁵ Torres 2014: 209-217; Rivero 2015: 80.

⁶ A principios del siglo XVI, las instituciones de gobierno peninsulares ocupaban a cuarenta y ocho los letrados. Para 1691, eran ciento sesenta y seis. La cancillería de Valladolid y los consejos de Castilla e Indias eran las dos instancias de gobierno más pobladas de letrados y consejeros (Kagan 2019: 83).

Para tí es este librito amigo pretendiente [...] estudia en él y no lo prestes, porque llegará de mano en mano a las de los curiales, agentes y ministros, con que somos perdidos, pues de las mismas razones que hallarás para defenderte, se valdrán para ofenderte [...].⁷

Para evitar los «escollos» del entorno cortesano y trascender la tiranía del protocolo, Almeida usará la ideología política del antimaquiavelismo para combinar cortesanía y renovación moral del benemérito, iniciando una tradición de memoriales que se consolidaría en 1656 con *Gobierno eclesiástico y pacífico*, la obra principal del obispo de Santiago, D. Gaspar de Villarroel y Cárdenas. Así, en 1644, *Pretendiente de la tierra* propuso un programa de protocolo cortesano que promovía la educación moral del cortesano y la construcción institucional, uniendo creativamente los géneros del tratado político, el memorial, la relación y el sermón. En opinión del agustino, al educar al cortesano americano se construía también un reino allí donde no habían existido tradiciones de ceremonial y etiqueta de Estado, ni política de negociación, ni instituciones claramente definidas; la autoridad del Estado se expresaba en el contrapunto entre las prácticas simbólicas del poder y los vericuetos de la economía del favor virreinal.⁸ Qué duda cabe que la pretensión requería una forma de negociación, pero también un diálogo sobre la naturaleza de la dádiva, como lógica de reciprocidad entre súbditos y príncipe, y, por ende, sobre la naturaleza del premio en el estado premoderno. No se trataba de conquistar la corte de cualquier forma ni para cualquier fin, y el contexto de publicación y lectura de *Pretendiente de la tierra* nos ayudan a entender mejor su sentido y mensaje final.

La obra de Almeida salió de la prensa limeña de Luis de Lyra durante el gobierno del virrey marqués de Mancera (1639-1648), vicesoberano cercano a la orden de San Agustín, a la que pertenecía su confesor el padre Miguel de Aguirre. Esta circunstancia explicaría la licencia para la publicación de un manual de protocolo cortesano en la línea de Castiglione, pero en clave antimaquiavélica, muy del gusto de los intelectuales

⁷ Almeida 1644.

⁸ Villarroel 1651; Cañeque 2004a: 140.

religiosos virreinales. Este enfoque permitió que *Pretendiente de la tierra* elaborara más a profundidad que *El cortesano* el tema del gobierno del individuo y cómo este podía influir en la reforma del cuerpo político; es decir, la conquista moral del súbdito y el príncipe/Estado. Una lectura *avant la lettre* —centrada solo en la cortesanía— del texto de Almeida dejaría de lado los aspectos de la moral y la reforma política para el beneficio de la república, lo que evidencia su filiación con el estoicismo y antimaquivelismo de fines del siglo XVI.⁹ Pero el enfoque de Almeida podría ser problemático, pues a mediados del siglo XVII revelaba una soslayada crítica hacia el príncipe y los ámbitos del poder tanto en Lima como en Madrid. De hecho, el mensaje final del manual, pudo haber echado una sombra sobre el propio virrey Mancera, cuyo gobierno —por lo demás— terminó con acusaciones por supuestos actos de desgobierno y corrupción.¹⁰ Recordemos que la cuestionada administración de Mancera —y de la gobernación de Chile en particular— constituyeron el contexto de producción del manual, y acaso esa haya sido la intención de Almeida al escribir desde un manual de educación del cortesano dirigido a un benemérito santiaguino.

El destinatario de la obra de Almeida fue D. Juan Rodulfo de Lisperguer y Solórzano Velasco (1615-1694), miembro de la elite santiaguina, que pasaría a la corte virreinal a impulsar asuntos de interés personal y para su propio grupo social.¹¹ El manual debió haberse completado antes de 1644, cuando la gobernación de Chile gozó de una tregua en la larga

⁹ «El fin [...] del perfeto cortesano [...] conociendo la intinción del inclinarse a hacer alguna cosa mal hecha, que ose estorbársela y contradicérsela sin ningún empacho y en esto que tenga tan gentil arte [...]» (Castiglione 2011 [1528]: 452).

¹⁰ Gálvez 1998: XXXVII; Vargas 1971: 268-269. Un crítico memorial contra su gobierno, que el marqués Mancera atribuyó al jesuita Alonso Messía, había sido escrito, luego se descubrió, por un colectivo de opositores. El memorial de Juan de Medina de 1647 acusó al marqués de desgobierno en quince capítulos enviados al Consejo de Indias.

¹¹ Hijo de D. Pedro de Lisperguer y Flores, hijo de Da. Agueda Flores (Blumen) de Lisperguer, nieto por vía materna de la cacica Da. Elvira Curiqueo Talagante y bisnieto del cacique mapuche Tala Canta Ilabe o D. Bartolomé Talagante. D. Pedro de Lisperguer y Flores, en representación de los encomenderos de Chile, viajó a Lima en 1618 para protestar ante el príncipe de Esquilache por la dación de la cédula de 1601 que abolía el servicio personal indígena (Vicuña 1877: 34-35).

y desgastadora Guerra del Arauco gracias a la paz acordada en Quilín en 1641 y ratificada por la Corona en 1643. En Santiago de Chile —el ilustre destinatario y probable financista de la impresión— avizoraba un nuevo orden. Parecería entonces útil al padre Almeida dotar a los miembros de la elite criolla virreinal de un manual de estrategias de la etiqueta y protocolo requeridos para lidiar con las instancias cortesanas y de decisión gubernativa, pero asimismo de un derrotero de educación moral destinado a construir un nuevo orden social luego de concluida la guerra de frontera en Chile.

Lisperguer representaba al colectivo de los encomenderos y la elite de los beneméritos criollos del virreinato peruano, siempre ávido de reconocimientos, beneficios y prebendas por parte de la monarquía y, de hecho, su padre había residido en Lima en 1618, en calidad de procurador de dicho colectivo. Los pretendientes —y más si asumían el cargo de procuradores de algún estamento o institución— debían enfrentar las dificultades de franquear los consejos y oficinas cortesanos: la Audiencia limeña, la antesala del virrey, el Consejo de Indias, la corte madrileña y quizá la corte papal. De los afanes y logros de un procurador americano dependían pequeñas pero decisivas cuotas de poder al interior del premoderno sistema de representación que fue el orden virreinal. En el camino, y mientras se agilizaban los trámites, pretendientes y procuradores hicieron uso de recursos simbólicos y formales, se insertaron en redes clientelares y hasta practicaron el soborno para asegurar el éxito de los negocios institucionales y personales.¹²

Así, el éxito de una pretensión requería más que solo influencias, dinero o una irreprochable imagen social. El pretendiente que lograba su meta lo hacía por la adecuada posesión de capitales simbólicos y materiales. Empero, sostenía el padre Almeida, debía poseer también un capital moral que avalara la justicia de su demanda para beneficio de la justicia real, el súbdito cristiano y el cuerpo social en general. Recordaba

¹² La doble identidad de un procurador, como gestor de la Real Justicia y agente de un individuo o corporación, añadía complejidad a su identidad y oficio (Mazín 2007: 150, 186).

el agustino cómo D. Pedro de Lisperguer y Flores había llamado la atención en la corte virreinal décadas antes que su hijo por:

[...] la nobleza de su sangre, la soberanía de su ingenio, lo lucido de su persona, lo brioso con modestia, lo cortés sin melindre, lo elocuente sin afectación, lo generoso sin desperdicio y lo prudente sin imitación. Destas [...] virtudes hizo alarde por dos veces que bajó a la ciudad de los Reyes con título de procurador general del reyno de Chile.¹³

Este doble retrato externo e interno de un cortesano americano no era accesorio, pues si el objetivo final de la correcta pretensión eran el remedio de la justicia y la salud de la república, esto solo se lograba cuando la legitimidad moral del pretendiente trascendía al código de formas y se proyectaba sobre la voluntad del príncipe, logrando así la unión de ambos en la reforma del cuerpo político. Lisperguer debía emular a su padre formal y moralmente, pues si el príncipe notaba en el pretendiente la maestría de los usos cortesanos e idónea fibra moral, otorgaría la pretensión como acto reparador de justicia regia para con el cuerpo político. Se daría así una interacción constructiva entre pretendiente y príncipe, pues la demanda de justicia interpelaría a este último y demandaría de él un acto de reparación canalizado a través de los principios de la justicia distributiva o conmutativa.¹⁴ De esta forma, el pretendiente se reflejaría en su señor y viceversa; a través del buen cortesano, el príncipe gobernaría con prudencia. Es en este sentido que el texto ofrece una interpretación organicista del gobierno del estado en la lógica del antimaquíavelismo católico, la cual fue relación de interdependencia moral entre súbditos

¹³ En la definición de cortesano por Almeida, es evidente la influencia de Castiglione. El cortesano era para ambos un buen servidor del príncipe, de origen noble, cabeza de linaje, valiente en las armas y vivía de acuerdo a su estatus social; era prudente, justo y liberal (Almeida 1644; Castiglione 2011 [1528]: 101).

¹⁴ La justicia conmutativa se ejecuta: «[...] cuando se da algo a cambio de otra cosa, y así se conmuta, por ejemplo, a los conquistadores y descubridores [...]». La justicia distributiva era más bien aquella basada en: «[...] la proporción entre los que reciben, se deriva del contrato con muchos...en el pago de la deuda corresponde una proporción precisa en la distribución y solo los bienes comunes». Para Botero, la justicia real era de dos tipos: la justicia entre súbditos y la justicia entre el rey y el súbdito (Avendaño 2001 [1668]: 220-221; Botero 2017 [1589]: 19).

(nobles y beneméritos) de la monarquía hispana y la Corona. Es de esta forma que Almeida imaginó a su obra *Pretendiente de la tierra*, trascendiendo los límites de manual de ceremonial cortesano y proponerlo como tratado de gobierno cristiano.¹⁵

«Para que no engolfes con peligro en un mar lleno de borrascas, quiero que lleves una carta de mar en que conozcas los bagios, rumbos, y puertos por donde as de navegar hasta que llegues a la altura que desees [...]» dirá el autor en la dedicatoria de los doce capítulos de la obra.¹⁶ Los capítulos se agrupan a su vez en dos temas principales. Seis se refieren a los medios que usará el pretendiente para conseguir el éxito de su negocio, bien fueran monetarios, formas de etiqueta y costumbres o lo que podríamos denominar, capital simbólico. Estos seis capítulos tienen mayor relación temática y formal con *El cortesano* y algo menos con los principios antimaquiviélicos de *La razón de Estado* de Botero. Pero en el segundo bloque temático que aborda el uso del dinero en las gestiones y sus consecuencias, Almeida profundiza en las virtudes morales del pretendiente, lo que entiende como prudencia y la influencia de las virtudes asociadas a esta en el príncipe y en el cuerpo político. El orden de los temas de esta sección está presentado de manera que a cada caso se opone una virtud.

Hay dos niveles en la complejidad del mensaje del *Pretendiente de la tierra* que se articulan de manera perfecta para descubrir al lector el sentido real del manual para beneméritos criollos o para quienes, como ellos, requerían conocer los mecanismos de negociación cortesana y lo que estaba en juego al nivel de la moral individual y del cuerpo político. El primer nivel se ocupa de los aspectos simbólicos y formales, aquellos que definen la imagen o el código performativo del pretendiente. El segundo nivel es aquel en el que los retos del protocolo cortesano ponen a prueba la fibra moral del individuo o lo que Almeida entendía por virtudes explícitas de gobierno del pretendiente.

¹⁵ «[...] el áspero camino de la virtud [...]» era una relación de intercambio por medio de la cual «[...] conviene al buen príncipe poner sus pueblos en tan buenas costumbres [...] con tales leyes y orden [...]» (Castiglione 2011 [1528]: 457, 477).

¹⁶ Almeida 1644: f. 4r.

La instrucción formal del cortesano virreinal —en la senda de Castiglione— fue apropiada por las cortes hispanas pocos años después de la conquista de las Indias. Tan solo seis años después de aparecida la edición veneciana de *Il Cortegiano*, salió a la luz en España la primera traducción en lengua de Castilla.¹⁷ Diecisiete ediciones castellanas aparecidas entre 1534 y 1599 —cuatro de ellas en Amberes— reflejaron la progresiva apropiación de esa cultura de corte en el ámbito de la monarquía hispana y su progresiva diseminación.¹⁸ No hay evidencia de traducción o impresión de *El cortesano* en Indias, pero en 1545 ya se encuentra un copia en el Perú en la biblioteca de un conquistador, y otro ejemplar apareció en 1582 en la biblioteca de un inquisidor.¹⁹ Si a ello sumamos las instrucciones de ceremonial que recibió el virrey Hurtado de Mendoza a mediados de la década de 1550, podemos concluir que la cortesanía virreinal de la que el padre Almeida fue intérprete tenía casi un siglo de existencia a mediados del siglo XVII, y que esa apropiación de Castiglione circulaba entre burócratas, letrados y hombres de iglesia; enriquecida elite que vivía en contextos culturales y políticos propicios a la apropiación de tal discurso.

En la obra de Almeida de 1644, se advierten referencias que claramente reclaman una deuda con la tradición cortesana a *El Quijote* sin negar la influencia de *El cortesano*.²⁰ La reelaboración de esa tradición se refleja en el hecho de que *Pretendiente de la tierra* dialoga con Castiglione, pero incorpora cierto humor de estilo cervantino. Los cuatro grandes temas en *El cortesano* —el linaje y educación del gentilhombre, su comportamiento en la corte, el comportamiento de la dama de palacio y el trato entre el gentilhombre y el príncipe— están desarrollados al interior de la magistral obra de Cervantes, pero solo tres de ellos llegarán a la obra de Almeida.²¹ Esto revela una ruta original de la apropiación virreinal

¹⁷ Barcelona 1534.

¹⁸ Burke 1995.

¹⁹ *Ib.*: 61-64, 161, 174; Hampe 1993: 227.

²⁰ A Lima llegaron desde Sevilla los primeros ejemplares de la primera parte de *El Quijote* en 1606. Para 1625, se leían ya las dos partes de la obra (Guibovich 2010: 147, 151).

²¹ «Quiero, que este nuestro cortesano sea de buen linaje [...] El de noble sangre, si se desvía del camino de sus antepasados, amancilla el nombre de los suyos y no solamente no gana, más pierde lo ya ganado [...]» (Castiglione 2011 [1528]: 123).

peruana del discurso cortesano y su clara preocupación por la creación de una dirigencia virreinal en las fronteras imperiales; una que espera la justicia del rey para construir gobernabilidad.

Por lo dicho, el manual cortesano del padre Almeida es un género híbrido. El agustino no copió directamente el formato de Castiglione ni se inspiró por entero el discurso cortesano en *El Quijote*. Almeida se apropió de ambos formatos llegados al Perú en el lapso de medio siglo para dar lugar a un manual con un mensaje muy concreto en la coyuntura de la década de 1640: la cortesanía es un código de diálogo con el poder y en sí misma es parte de la gobernabilidad. Ese norte de reforma moral y de reforma del cuerpo político se acomoda al formato del arbitrio, género favorecido por los intelectuales religiosos españoles del siglo XVII. Este formato hace del *Pretendiente de la tierra* un libro propositivo, compuesto de sentencias organizadas temáticamente en capítulos. En la gobernación de Chile del siglo XVII —y en el virreinato peruano en general—, el arbitrio era una propuesta y también una demanda, y sustentó un discurso sobre el gobierno moral del Estado, a la que se unirá unos pocos años más tarde el ya citado tratado del obispo Gaspar de Villarroel, interesado también por el protocolo y la reforma moral del gobierno virreinal.

«PROCURA LLEVARTE LOS OJOS DE TODOS POR CORTÉS...» O CÓMO SER UN CORTESANO Y PARECERLO

La construcción formal de la cortesanía agrupa a las primeras propuestas del manual de Almeida. El ceremonial en las cortes y cualquier forma de expresión de la liturgia del poder eran la llave con la que se accedía al ámbito de la persona del príncipe. El elaborado ritual de apariencias —*ethos* y conducta cortesanos, que coincide con la complejización del Estado en el temprano período moderno—, se hace manifiesto en el espacio urbano de residencia de las cortes y en las prácticas de protocolo exigidas en tales contextos.²² Formas de sociabilidad, patrones de consumo, jerarquía de la vivienda, distancia y códigos de acceso a la

²² Elias 2008: 108.

persona del gobernante, constituyen un *perpetuum mobile* en apariencia independiente de cualquier valor útil inmediato, pero que se impulsa y se renueva por la competencia entre los cortesanos por perfeccionarlos.²³ Es decir, el hombre de Estado, destinatario de la pretensión, tenía que ser la justa medida de las demandas que llegaban a sus oídos, era el tribunal humano que administraba la justicia e interpretaba la credibilidad social del cortesano a través de los aspectos formales de su pretensión y su imagen pública. Poniendo en práctica la prudencia, la última virtud política, el príncipe administraría correcta justicia.

El capital simbólico y la formalidad cortesanos eran un código compartido por los pares. No borraba diferencias socioeconómicas, pero tendía puentes entre quienes compartían este código de comunicación. Todos los que sabían leerlo y descifrarlo compartían el «el ritual del gobierno» del cuerpo político al que pertenecía el pretendiente. Estos «ritos de la personalidad» —en el sentido de su teatralidad— y del gobierno formal de los «cuerpos» definirían el capital social del pretendiente.²⁴ En esa línea de pensamiento, para Almeida, el comportamiento del pretendiente, sustentado en el código formal, permitirá el dominio del ámbito del poder, pues la mayor destreza de un cortesano suponía principalmente la buena comunicación con el Estado. Es necesario considerar esta noción de Estado como ámbito de decisión cortesano, pues allí funcionaba la estructura burocrática del gobierno premoderno. Las relaciones personales definidas por el ritual del poder estaban estrechamente conectadas a la naturaleza misma de la negociación y formaban parte de la discusión sobre la justicia real. De allí, que la cercanía al monarca o sus representantes a través del protocolo y su trama de deferencias y simbolismos eran cruciales para el éxito de las pretensiones y, por ende, de la gobernabilidad.

²³ La corte de Luis XIV es claro ejemplo de corte premoderna. Un lugar del poder donde el código de cortesanía permite la interacción con la persona real y su entorno. Pero el protocolo borgoñón ya había producido sus propios códigos y vicios en el ámbito de los Habsburgo españoles: rango, reputación y sentido de reverencia casi religiosa rodeaban al monarca español y su familia, determinando la forma cómo se relacionaban con sus cortesanos (*ib.*: 120); Glynn Redworth lo denomina «ice-cold protocol... a solemnity unknown in England» (2003: 64, 84, 87).

²⁴ Cañeque 2004b: 610, 615, 619 y 624.

El primer escollo del protocolo cortesano era la visibilidad y exposición en el teatro del poder. Al respecto de la visibilidad del pretendiente, señala el padre Almeida que, como regla general, para pasar del «primer» al «segundo nivel» de la gestión, había que dejar claro que se había llegado a la corte para adelantar una pretensión, y había que hacerlo de una manera persistente, pero a la vez sutil:

No le seas molesto al Príncipe, porque arriesgas a perder su gracia ni le representes muchas necesidades, porque pensará que quieres hazer grangería del oficio que pretendes. No seas adulator, aunque bien puedes alabar al príncipe hasta donde llegaren los límites de la modestia [...].²⁵

La gestión pública de la pretensión se expresaba en la mesurada administración del lenguaje, pues era el lenguaje la primera carta de presentación del pretendiente en la corte. Todos los aspectos relativos a lo que el padre Almeida denomina «elocuencia» —precisión, medida, expresiones correctas, estética en la lengua hablada— se detallan en el capítulo sexto del manual, donde se vincula el éxito de la pretensión del cortesano con el arte de la elocuencia. El habla del pretendiente debía abrir y asegurar el diálogo con los ministros y, eventualmente, con el príncipe. El tono mesurado y la selección adecuada de las palabras debían ser permanentes para no quitarle seriedad y gravedad a la pretensión. Las ironías, los extranjerismos y figuras complejas oscurecían irremediabilmente la claridad de la pretensión y los largos argumentos orales podían alienar al oyente:

[...] no has de hablar mucho quando informes, porque no solo es cansado el tropel de palabras al que oye, pero inútil para persuadirle, particularmente a los príncipes que estiman el tiempo como preciosa joya, por tratar negocios varios, y así. gustan de pocas palabras y essas dignas de atención.²⁶

En la cuidada selección del lenguaje cortesano, había que observar tanto detalle como en el vestir; al fin y al cabo, las «galas orales» formaban la base del capital simbólico que, o aseguraba el paso al otro nivel de la gestión, o la absoluta oscuridad del pretendiente:

²⁵ Almeida 1644: f. 3v.

²⁶ *Ib.*: ff. 18v., 20v.

[...] no mudes el estilo, ni te valgas de voces estrangeras, que es crimen de lesa Magestad el meter moneda de otros reynos, porque luego se conoce la falsedad en el sonido. Refiere en pocas palabras muchas sentencias, y serán de mayor precio, que essa es la causa que se estimen tanto los doblones, porque en poco peso contienen mucho. La medida de la voz pertenece también a la eloquencia, ni tan baja que no te entiendan, ni tan alta que te muestres superior a los que hablas.²⁷

Aquí se advierte una interesante diferencia con Castiglione, para quien el uso de palabras no «toscanas» pero tenidas por buenas, así como las palabras corrompidas del latín que habían sido incorporadas al habla regional, podían usarse sin estorbo en los diálogos cortesanos.²⁸ Almeida, más bien, es enfático en el uso exclusivo del castellano como lenguaje propio de las cortes de España. De allí también la referencia a la «moneda extranjera» como símbolo de poco valor, adulteración y contrabando; pero también como metáfora referente a las potencias enfrentadas a España, fenómenos por lo demás comunes al siglo XVII. En todo caso, para entonces, el lenguaje del poder en la monarquía hispana había sido establecido: el castellano.

Profundizando en la elocuencia del cortesano, el padre Almeida recomendaba claridad y sencillez antes que el uso de fórmulas complejas:

Los hipérboles son mejores para escritos que para dichos [...] por esso no les uses, que peligrará tu verdad con los que no son versados. Las ironías solo tienen cavida entre la gente bulgar, no con los príncipes, y ministros, que en las acciones, y palabras conocen el sugeto que las dize. Las voces no sean toscas, humildes, ni triviales, sino eruditas, significativas y elegantes [...].²⁹

En su rechazo a las exageraciones y las expresiones y palabras inadecuadas, fatuas y vulgares, Almeida se alinea con Castiglione, quien había recomendado se evitara la «afectación», en particular el uso de modismos y extranjerismos, evidencias de vano cosmopolitismo.³⁰

²⁷ *Ib.*: f. 19r.

²⁸ Castiglione 2011 [1528]: 95-96a.

²⁹ Almeida 1644: f. 20r.

³⁰ Castiglione 2011 [1528]: 151.

Similar postura se encuentra en Botero, pero su recomendación es más cercana a Almeida, lo que evidencia la atenta lectura y apropiación del primero por el segundo.³¹ Por último, *Pretendiente de la tierra* desarrolla otros dos temas relacionados al uso del lenguaje: la selección de palabras y expresiones según las diferencias estamentales y el lenguaje corporal. Sobre lo primero, aconsejaba Almeida usar un lenguaje diferenciado según fuera que la pretensión estuviera en el primer nivel de gestión (o no) y el cortesano tratara con personas de menor rango social. Aún más importante era el lenguaje cuando se avanzaba la agenda de la pretensión; al tratar con el príncipe, se requería mayor elocuencia. Bajo ninguna circunstancia debería el pretendiente valerse de ademanes, movimientos de rostro y fruncido de labios que, señalaba el autor, serían motivo de burla y hasta de sospecha de ausencia de sano juicio.³²

En el ámbito cortesano, el capital social del pretendiente también se expresaba en lo que denominaré marcadores externos de sociabilidad cortesana. Al prudente uso del dinero y el lenguaje, se añadían indicadores que podríamos entender como más mundanos, pero que eran importantes para la imagen pública y la credibilidad en el entorno cortesano. Estos eran los que el padre Almeida desarrolla detalladamente en el capítulo noveno, donde se aborda la casa del pretendiente; sus costumbres, en particular aquellas de repercusión pública; el círculo social y la calidad y condición del personal que integraba el servicio doméstico. El primer marcador de sociabilidad cortesana era el tener una residencia ni ostentosa ni miserable, pues cualquier extremo daría la impresión que la pretensión o no era justa o era un atajo para salir de la pobreza. La casa no solo era el espacio íntimo al que accedían las personas de mayor cercanía del pretendiente, también comprendía la calidad de la mesa, el trato en el espacio doméstico, y hasta la reputación del dueño de casa

³¹ «En la discusión evita el embellecimiento y el uso de las hipérbolos porque disminuyen la creencia en lo que se dice y evidencia poca experiencia en los asuntos, al ser preferidos por mujeres u niños» (Botero 2017 [1589]: 53).

³² Castiglione recomendaba también el uso de buena entonación y voz grave, así como la ausencia de afectación en general (Almeida 1644: ff. 19v., 22r.; Castiglione 2011 [1528]: 144, 332, 333).

o posadero. Todo ello será reelaborado a lo largo del manual, pero esta cita resume bien la idea central:

Procura una possada donde sea poco el bullicio, y hombre de bien el que te hospeda [...] no pongas muchos atavíos en el cuarto; antes has de portarte como extraño, advenedizo y peregrino, que esso quiere dezir güesped, porque lo demás sería querer avecindarte. Tu messa sea limpia, la comida no corta ni tan abundante [...].³³

A más de los indicadores meramente formales señalados, había un código de comportamiento que cumplir en las relaciones personales del entorno del pretendiente y con aquellas que se pudieran entablarse en la corte: con los criados, los contertulios y las mujeres. Los primeros eran cruciales, decía el padre Almeida, para llevar y traer encargos, y para averiguar con sus pares sobre el tránsito de jueces, curiales y hasta del príncipe mismo. Pero también eran los que informaban de las circunstancias del pretendiente, sus posibilidades económicas, la naturaleza y el progreso de la gestión. La fórmula ideal del servicio doméstico se componía de tres personas, pues una casa con exceso de servidumbre daría la impresión de ser residencia dispendiosa, se prestaría a habladurías y el pretendiente tendría poco control sobre ella: «Sírvede de dos criados, y una ama: ellos fieles y bien inclinados, ella anciana y de buenas costumbres porque aseguras lo que tienes en casa [...]».³⁴

Otro problema señalado por el padre Almeida eran las compañías de nefasta influencia moral en el cortesano americano. A fin de proteger su imagen pública, el pretendiente debía ser visto solo de día en compañía adecuada y, además, solo con aquellos vinculados a su gestión a fin de dar impresión de industriiosidad, evitando discusiones confusas y tentaciones propias de corrillos. La reunión en el espacio público, a horas y con personajes cuestionables, invitaban a la ociosidad y la frivolidad, a la discusión de temas que no eran de importancia a la gestión y solo favorecían la idea de que el criollo pretendiente era un hombre interesado en

³³ Almeida 1644: ff. 2v., 30v.

³⁴ *Ib.*: ff. 31r., v.

adelantar opiniones sin fundamento, entretenerse en discusiones ajenas y evidenciar afán de lucimiento. A este propósito, recomendaba el autor:

Huye de corrillos donde se refieren nuevas, y quantan patrañas, que a tí poco te importa que venga o baya el turco, que el chino tenga guerras, que embíe muchos embajadores el Japón, que se reduzca a nuevos modos el Preste Juan y que esté rebelde el Araucano.³⁵

Las referencias son particularmente interesantes, pues, en 1619, Felipe III había recibido la embajada del shogun japonés encabezada por Hasekura Tsunenaga, embajada que de ida y regreso pasó por Nueva España. La crisis del Imperio turco durante el siglo XVII también alimentó la comidilla política europea, si bien su momento más crítico sería posterior a los tiempos del *Pretendiente*. Empero, lo crucial era evitar tratar de la guerra de Chile en la Araucanía en cualquier contexto cortesano, pues este no solo era un problema real al interior del virreinato peruano, sino una dolorosa actualidad para la gobernación de Chile y que podría enfrentar a las elites virreinales con el representante del monarca. Expresar opiniones sobre la falta de gobernabilidad en Chile en el contexto de la década de 1640, con la secesión portuguesa y la revuelta catalana de trasfondo, podían constituir la ruina de un santiaguino gestionando mercedes en Lima o Madrid.

Para evitar conversaciones impropias, lo mejor era que luego de la cena, el decoroso pretendiente se recogiera con prontitud; la vida discreta también tenía un beneficio moral: «A la oración professa clausura recogido en tu cuarto».³⁶ Si el pretendiente evitaba saraos, diversión y placeres sexuales, también evitaría riñas, cárcel y la mengua de su salud y credibilidad como hombre de honor:

³⁵ A Castiglione le preocupaba el daño de la reputación del cortesano debido la interacción con personas sin educación, cuyas opiniones se basaban en las impresiones y los chismes. El cortesano, en un entorno de reputación moral, solo podría emitir opiniones serias e informadas y hacerlo sin impresionar a damas y superiores. Con un fraseo distinto, es clara la influencia de Castiglione en Almeida (*ib.*: f. 32r.; Castiglione 2011 [1528]: 253, 258).

³⁶ Almeida 1644: f. 32r.

Procura ser casto porque en serlo consiste tu remedio, que quando no lo seas por virtud por lo menos te servirá de conservar tu hazienda, tu reputación, tu salud y tu vida [...].³⁷

Aun cuando no practicara escapadas nocturnas, el pretendiente debía andarse con cautela en lo que se refería a la compañía femenina, pues esta distraía, afectaba la bolsa y si surgían compromisos mayores, entorpecían la gestión. La compañía de mujeres de inferior rango era peligrosa por las habladurías y el escándalo asociados a los sectores populares. De otro lado, la compañía de una mujer de similar calidad a la del pretendiente podría terminar en un romance que llevaría a compromiso formal. Si la mujer frecuentada era de rango mayor, el pretendiente se vería obligado a pagar a sus criados para mantener el contacto y gastar en regalos el dinero de su gestión. Desde todo punto de vista, aconsejaba el autor, no era recomendable tratar románticamente con mujeres durante la estancia de la gestión.³⁸ Dado que la reputación se construía a través de la imagen pública, tampoco se debían frecuentar diversiones públicas por ser contraproducentes para la legitimidad de la pretensión:

No pasees en caballo, ni andes en coche, que en conociéndote vano a las primeras fiestas saldrás en las máscaras, jugarás cañas, dançarás en el sarao y en pajes y libreas se te irá todo el caudal, si bien abrás conseguido ser el caballero... es lo menos que necesitas para ser pretendiente.³⁹

Proyectar la correcta imagen pública en el entorno de la corte era el reto mayor del pretendiente, cuya imagen social debía ser construida a través de las maneras, el lenguaje, la largueza, y el vestido. Esa imagen debía ser «moral», pues en el Siglo de Oro español, la fabricación de la identidad era un mecanismo transgresor y común. Los arbitristas y varias disposiciones gubernamentales advertían constantemente contra el inadecuado uso de lujo y modas en el vestir que confundían sobre la real identidad de quienes hacían uso de ellos, y les atribuían el declive moral

³⁷ Similar llamado a la templanza ofrece Castiglione (*ib.*: f. 31v.; Castiglione 2011 [1528]: 467.

³⁸ Almeida 1644: ff. 31r., 31v.

³⁹ *Ib.*: f. 32r.

del cuerpo social español del siglo XVII. La indumentaria debía estar de acuerdo al tipo social y no transgredir barreras sociales o de género; pues se la entendía como la proyección de una identidad acorde a un rol, antes que la expresión de una individualidad.⁴⁰ Así se entiende el consejo del autor a Lisperguer para que luciera como un vecino benemérito del reino de Chile, y no como un personaje salido del poco respetable mundo de la comedia o de la plaza:

Tu vestido sea honesto, limpio y cortesano, no variando con los usos que inventa la juventud viciosa, pues más vale ser tenido por pretendiente de los tiempos del Cid que parecer con trages mugeriles en la presencia de tan graves y autorizados consejeros [...].⁴¹

En este punto de la preservación de la reputación a través de la apariencia, Almeida se separa de Castiglione decantándose por una postura moral, pues si bien este último sostenía que la banalidad de la moda italiana fomentaba la compañía superflua, no elaboró una alternativa. Botero, por el contrario, proponía una indumentaria sobria y sin ostentación para los hombres con rol dirigente en el Estado y la asociaba con otras prácticas prudentes, como evitar las habladurías y la información vana, y es clara su influencia en Almeida.⁴² Hasta aquí, los aspectos que podríamos considerar integrales al capital simbólico del pretendiente americano en el entorno cortesano; empero, al definirse el ámbito de acción del pretendiente también por el valor del dinero, Almeida se ocupará en detalle del manejo de la bolsa, impulso y solución a cualquier causa en una corte.

⁴⁰ Bass 2008: 44-45.

⁴¹ Almeida no considera las transgresiones de género detrás de los excesos del vestir, pero está claro que el término «honesto» tiene advertencia moral. En Castiglione sí se relacionan de manera enfática los excesos en el arreglo personal con conductas transgresoras. Los afeites, los rizos, los peinados y otros adornos eran propios no de un cortesano, sino de las mujeres deshonestas, pero sobre todo de los afeminados (Almeida 1644: f. 32r.; Castiglione 2011 [1528]: 133).

⁴² *Ib.*; Botero 2017 [1589]: 55.

«EL QUE UVIERE DE CONSEGUIR HA DE SER LIBERAL» O LA BOLSA DE UN CORTESANO DEL SIGLO XVII

Una lectura superficial del primer capítulo del *Pretendiente*, titulado «Medios para conseguir», podría concluir que se está proponiendo la práctica del soborno sin ambages. Pero puesto en su debido contexto, se concluye que se trata de un manual pensado para la creciente complejidad del mundo cortesano de los Austrias de España, uno que requería de dádivas económicas. Ya a principios de siglo, había sentenciado Cervantes: «Porque en la corte son los gastos grandes». ⁴³ Si bien el dinero importaba, no era el único instrumento del que se podía —y debía— valer un pretendiente en los niveles de gestión que debía vencer. En el primer nivel, el burócrata cortesano —aquel que intentaría distraer y poner trabas al pretendiente— no atendería a la justicia de la gestión, sino a sus propios intereses. Para franquear esa puerta de la codicia cortesana y exponer la justicia y los méritos de la pretensión ante el príncipe, el dinero convenientemente distribuido pondría en marcha una mecánica de favores. Al moverse al segundo nivel, un círculo más cercano al gobernante y definido por su decisión, sería, más bien, la naturaleza moral del pretendiente la que concitaría el interés y movería la voluntad del príncipe:

[...] si deseas conseguir, no hagas tan solamente materia de tus méritos, porque será quitar el alma a tu pretensión [...] de dos cosas necessitas que son méritos y dineros, los unos para satisfazer al príncipe, privado, y consejeros: y los otros para dar calor a los demás ministros.⁴⁴

Es claro que, en la década de 1640, el acceso al círculo del príncipe se compraba, aunque ciertamente no sería allí únicamente donde se resolverían los problemas del cortesano.

En los capítulos quinto y sétimo del manual, el padre Almeida elaboró algo más sobre el uso del dinero para agilizar la gestión, pero también

⁴³ Cervantes 2002 [1605]: 906.

⁴⁴ En la misma línea: «[...] contra tu dinero militan los curiales, agentes, procuradores y demás ministros, de quien has de procurar redimirte, como pudieras en Argel, siendo esclavo» (Almeida: 1644: f. 1v).

profundizó en las implicancias morales de su uso. Una vez que el pretendiente fuera físicamente distinguible en la corte, el manual proponía una nueva dimensión en la gestión, y esa era el uso cauto del dinero para ganar favores e impulsar la causa. Almeida hace aquí una muy importante distinción entre liberalidad y prodigalidad. La primera era signo de largueza, y cumplía un fin moralmente aceptable. La segunda podría ser motivo de crítica y contraproducente a la pretensión y a la moral:

No es liberal el que sin orden y en cosas ilícitas despende su hacienda, sino pródigo; el qual sin duda peca contra Dios, contra la prudencia, y contra sí mismo [...] con ninguno regatees, ni con ninguno desperdicios, porque puedas en la ocasión dar como rico, y en ninguna parezcas avaro [...].⁴⁵

Hay aquí claras deudas con Castiglione y Botero. Al reiterar la importancia de ser liberal, es decir, de repartir dinero con prudencia, se afirmaba la generosidad en el carácter del pretendiente. Esta le permitiría pasar al segundo nivel de la gestión, y cuando la pretensión estuviera lograda, la generosidad sería agradecida en la corte:

No solo quieras ser tenido por liberal, sino que has de buscar ocasión en que mostrarlo, particularmente quando ves lograda tu pretensión porque entonces se puede llamar generosidad la tuya, pues no es llevada de interés alguno: y las dádivas deste género engendran benevolencia.⁴⁶

Nuevamente, se advierte la copia casi textual de Castiglione y Botero. Es particularmente destacado el rol que juega a lo largo de todo el texto el concepto de prudencia, que, como veremos, se relacionaba estrecha-

⁴⁵ Para Botero, el príncipe liberal promovía la virtud, pero esta debía ser practicada con una templanza para no perder su aspecto benéfico. La liberalidad no debía causar envidia sino admiración (*ib.*: ff. 15r., 16r.; Botero 2017 [1589]: 31-32).

⁴⁶ Almeida 1644: f. 17r. Clara referencia a *El cortesano*: «[...] la prudencia [...] consiste en un cierto juicio de bien elegir, y en tal cadena, vienen atadas la liberalidad, la manificencia [...]» (Castiglione 2011 [1528]: 468). Liberalidad primero y luego largueza. Botero también incidía en el gasto adecuado como parte de la política de estado: «Los gastos inapropiados son aquellos que no tienen propósito aparente para el bien público, no brindan beneficio o seguridad al estado, ni grandeza o reputación al príncipe [...]» (Botero 2017 [1589]: 129).

mente con nociones de política cristiana y de construcción del sujeto como representante del cuerpo político.

En el capítulo octavo, «La disposición que a de tener acerca del dinero el que uviere de conseguir», ahondará el autor en el uso responsable del dinero por parte del pretendiente americano. No era novedad que hacia 1644, el cortesano americano era conocido por el gasto del que podía hacer alarde en los círculos de poder.⁴⁷ Almeida era consciente de que la percepción existente en Europa respecto de las bolsas americanas invitaba a la envidia, pero sobre todo al timo, y aconsejaba al pretendiente criollo:

Si vas de Indias procura parecer ladrón de tus dineros en el recato, en la solicitud y en la guarda, que a no ser así más vale que bayan públicos a mucha costa para que lleges algo que perderlos todos [...].⁴⁸

Era indudable que la bolsa debía usarse en el momento apropiado, pero se debía administrar con astucia, pues la percepción del dinero indiano en Europa era por lo general negativa; en particular en la segunda mitad del siglo, caracterizado por una mengua en las remesas de plata a España y un creciente resentimiento hacia el poder económico indiano.⁴⁹ Teniendo en cuenta esto último, el dinero americano mal administrado sería contraproducente para los intereses del pretendiente. Si lo que se buscaba era la mera ostentación y el brillo social, el dinero era ciertamente el medio. Pero, por añadidura, las acciones del pretendiente serían permanentemente malinterpretadas, casi con certeza entendidas como frívolas. Para fines superiores, no era el dinero ni el fin ni el medio último de la gestión. Es decir, el dinero era arma de corto plazo, pero, asimismo, la posibilidad de lograr nobles y duraderos fines para la república. De esta manera, el antimacquiavelismo creó el mecanismo para que la moral

⁴⁷ El prejuicio peninsular sobre la riqueza peruana se resume en la imagen que presenta González Dávila: «Lima, cabeza del muy opulento y poderoso reyno del Perú, donde tienen sus casa y solares lucidos las antiquísimas familias del oro y la plata, con quien todos los mortales desean emparentar [...]» (González Dávila 1655: f. 4r).

⁴⁸ Almeida 1644: ff. 28r., v.

⁴⁹ Benassar 2017: 332. La circulación de cuantiosos recursos económicos en la corte papal a cargo del procurador de la orden de Santo Domingo del Perú fue objeto de crítica (Gálvez 2022: 50-73).

católica se reconciliara con la bolsa: «Si quieres adquirir la nobleza que no tienes, sea tu apellido dinero [...] si pretendes subir a la cumbre de las dignidades sírvate el dinero de escala [...]». ⁵⁰ Por ello, la administración del capital tenía que ser prudente y no suscitar escándalo.

El manejo en público de la bolsa del criollo pretendiente dará pie al padre Almeida para tratar la importante cuestión de la gestión de la pretensión mediante el contrato de un gestor o procurador. Para franquear aquello que denominé el primer nivel de la gestión, se podía contratar un agente. Pero con esto también se corría el riesgo de erosionar la justicia de la pretensión. Al usar servicios pagos, no solo se incurría en un gasto innecesario, sino que además se dejaba en evidencia la falta de interés que tanto el magistrado como el príncipe debían advertir en el pretendiente para calibrar la justicia de su demanda. Almeida sostenía, además, que los costos de pasar la pretensión del primer nivel de la gestión al segundo de la consideración del príncipe, serían caprichosamente inflados por esos terceros, dejando al pretendiente sin posibilidades o en permanente necesidad: «[...] en juntar papeles, escribir memoriales, beneficiar porteros [...] y besamanos, se fue lo que embiaste». ⁵¹

Un aspecto interesante vinculado al uso de intermediarios y contra el que Almeida tenía particular reparo era el de las transferencias de dinero que podría hacer el cortesano a través de cartas fianzas y créditos ofrecidos por los banqueros y mercaderes. En este sentido, el autor advierte a Lisperguer que, si bien estos medios facilitaban el traslado del dinero, siempre existía el riesgo de que los fondos se evaporaran ante quiebras repentinas, lo que también arrojaba dudas sobre los posibles motivos dolosos que se podían esconder detrás de los agentes y sus ofertas. En particular, advirtió al pretendiente contra los agentes extranjeros; que se ofrecían a librar en una ciudad para impulsar una gestión en otra y corrían el riesgo de quiebras en el proceso: «No te valgas de letras para lejos, porque las más de las veces salen inciertas, y suele costar más de lo que ellas la cobrança». ⁵² Por otro lado, la frecuencia, complejidad,

⁵⁰ Almeida 1644: f. 27r.

⁵¹ *Ib.*: f. 3r.

⁵² *Ib.*: f. 28v.

rentabilidad y el fracaso de estas operaciones era ya algo cotidiano en las relaciones financieras entre América y Europa de mediados del siglo.⁵³

En la corte, había que distribuir dinero considerando a cada actor en el juego de las dádivas cortesanas. Había que dominar el delicado juego de expectativas económicas según la estructura cortesana y sus diferencias estamentales:

Hasta los que te quitaron el sombrero en la corte esperan albricias de tu buen despacho, mira a si perderán las tuyas el page que no te dio entrada, el oficial que llevó los papeles, el secretario que asentó los servicios, el criado que te dio buenas esperanças, la monja que intercedió, los que hablaron en tus negocios, el que te dixo que estabas consultado, el relator que hizo relación de tus servicios, el portero del consejo, los que te escribieron memoriales [...].⁵⁴

La necesidad de ser liberal en la corte, distribuyendo recompensas monetarias, era una inversión que había que hacer, sin expectativas de agradecimiento, y a veces, incluso, después de logrado el éxito de la merced (o no). Dura lección para la que había que preparar al pretendiente americano, pues concluida la gestión, solo quedaba emprender el regreso, poner en práctica el beneficio de la merced y reformar la república.⁵⁵

EL EJERCICIO DE LA PRUDENCIA Y LA REFORMA DE LA REPÚBLICA. UN ARBITRIO PARA LA CORTE

El género al que pertenece *Pretendiente de la tierra* —el arbitrio— fue por definición una propuesta de reforma del cuerpo de la república dirigida al príncipe.⁵⁶ Si bien dedicado a un encomendero del reino de Chile, Almeida apuntaba a una lectoría más amplia al interior de la monarquía

⁵³ Las comisiones para negocios americanos en Europa durante el siglo XVII iban de 1 a 20% y cubrían toda la gama de gestiones (Lohmann 2004: XXXI-XXXII).

⁵⁴ Almeida 1644: f. 35v.

⁵⁵ «[...] si quieres alcanzar tantos lances en aviéndolas dado a quien te traxo el despacho besa la mano al príncipe, rinde las gracias al privado, y consejeros sin aguardar parabienes en la corte» (Almeida 1644: f. 37r.).

⁵⁶ En ese proceso de producción y debate arbitrista sobre la reforma del cuerpo político del siglo XVII, yo propongo la centralidad del arbitrista religioso; esencialmente un discurso de reforma fusionado con el discurso moral (Amadori 2014: 17; Gálvez: 2014: 173).

católica. Por ello, era central en el manual definir la prudencia, entendida como el gobierno de las acciones y las ideas y, a partir de ella, construir un programa moral que permitiera el recto accionar del cortesano criollo y la consecuente reparación del cuerpo político de la monarquía. Para el padre Almeida, las virtudes que definían la prudencia se delinearón en los acápites relativos a las virtudes del pretendiente y su puesta en práctica en el espacio de la corte. El ejercicio de la prudencia, revelaba la impronta moral del individuo en la historia a través de actos virtuosos. Esa idea proviene de Botero, quien dividió la experiencia histórica de la prudencia en dos tipos: aquella que procedía por adquisición y aquella que se emulaba, producto de la imitación de modelos vivos o muertos. También hay un guiño a Castiglione en lo antes señalado, pero Almeida se aleja de una definición meramente espiritual para incidir en una visión más práctica como la de Botero.⁵⁷ La idea de aplicar la prudencia al gobierno del individuo y la república la encontramos en no pocos tratadistas españoles de la época, quienes habían señalado la prudencia como el fundamento de las personalidades modélicas. Un ejemplo sería la obra de Baltasar Porreño, quien, en 1627, definió la prudencia no como una virtud política para manejar los asuntos del gobierno, sino específicamente como una herramienta psicológica para controlar y reformar el entorno burocrático cortesano.⁵⁸

⁵⁷ Almeida 1644: f. 4v. Para Castiglione, la prudencia era una de las varias virtudes del alma, mientras que para la tratadística del siglo XVII, era algo mucho más práctico y de uso político. Almeida se aleja de la génesis italiana: «Las partes de que se compone la prudencia son tres: memoria, inteligencia y providencia [...] como la memoria aprehende y retiene... es un erario del tiempo, y un fiel archivo de los sucesos passados, para prevenir los futuros. Por eso se llama la historia, maestra de la vida, porque como tal enseña a disponerla [...]» (Castiglione 2011 [1528]: 350). Para Botero: «no hay nada más necesario para la perfección de la prudencia y la administración de la república que la experiencia [...]» (Botero 2017 [1589]: 36, 37).

⁵⁸ «Conocía, con su gran prudencia, el término y modo de vivir y proceder de sus ministros, y sus humores y estados, y quando alguno degenerava, mostrándose Su Magestad seco y tibio, le hazía que bolviesse sobre sí con industria, diligencia, asistencia y trabajo [...] con gran prudencia pedía lo siguiente en un privado, juzgando que por este medio se conservaría sin caer [...]» (Porreño 2001 [1627]: 74-75).

Si la prudencia era un manual de experiencias históricas acumuladas, debía escoger las prácticas y usos más comunes y exitosos en los asuntos de las cortes. Para ello, recomendaba Almeida a Lisperguer, que considerara y administrara con inteligencia los procedimientos cortesanos:

Inquiere cuydadoso las traças, mañas, y ardidés de los agentes, teniéndoles el dinero delante con seguridad suya, que assí darás forma a la pretensión [...] los mejores discursos del entendimiento has de ocupar en el examen de la aspereza o suavidad de los ministros.⁵⁹

Tomarle el pulso al ánimo, a la mente y al proceder del ministro y el consejero eran cruciales para adelantar la pretensión y eventualmente lograrla. Los ministros, componente esencial de la burocracia del Estado cortesano, eran en el siglo XVII, debido a la profusión de consejos y senados, los remolinos en el mar de la dificultad. El pretendiente debía aprender a leer las expectativas y la psicología de los ministros y los validos, y descifrar la mejor ocasión para entregar (o no) dineros, dejar entrever su urgencia, revelar sus verdaderas intenciones de satisfacer justicia y no exponerse a burlas o trampas, menguando así las posibilidades de éxito de la pretensión. Descifrar la lógica de la sociedad cortesana requería un fino análisis a fin de no dar paso en falso y ser engañado, y ello solo se hacía con un prudente balance entre las fortalezas del cortesano y las debilidades de los ministros:

Más cierto será el tuyo [...] si alcanzas debajo de qué signo nacen el interez, el engaño y la cudicia [...] con poner en tí los ojos el privado, te parece que has vencido todas las dificultades: con recibir tu memorial el príncipe [...] apenas has subido el primero de tu pretensión.⁶⁰

⁵⁹ Almeida 1644: f. 5r.

⁶⁰ «no te fies de los eclesiásticos, porque saben los ministros la contra a sus peticiones [...] menos ay que fiar en los monjes, pues aunque saben pedir como libran sus peticiones en papeles, consiguen poco, aunque piden mucho [...]». Es importante recordar que Almeida no se fiaba del discurso cortesano en general por considerarlo engañoso. Lo que acaso tendría su origen en la preocupación que Castiglione tenía por el cortesano para que detectara la lisonja y se alejara de ella, pues el discurso vacuo era una falta de respeto al príncipe (*Ib.*: 6r., 8v., 25v., 26r.; Castiglione 2011 [1528]: 233).

Avanzar en el mundo de la corte había sido definido como un agónico desplazamiento a través de espacios, hombres y ceremonias, y con la amenaza del fracaso siempre presente. Por ello, la navegación de la corte requería la mejor disposición.⁶¹

La interacción con el mundo de la corte suponía el ejercicio de tres muy importantes virtudes: diligencia, paciencia y providencia. No se podía lograr el éxito de la gestión si el pretendiente no mostraba diligencia como se señalaba en el capítulo tercero del manual. Ser diligente era buscar con perseverancia la mejor ocasión para adelantar la gestión y exponerla a quien debía tomar decisiones, bien fueran los ministros, los curiales o el príncipe mismo. La diligencia era entendida como la constancia en no cesar de representar los pedidos, perseverando en la visibilidad, el uso de las cortesías sociales y el seguimiento mismo de la gestión. Visitar ministros y mantener una presencia en el espacio de la corte eran una forma efectiva de recordar sobre la justicia de una causa, sin dar la impresión de exceso ni de falta de interés:

Procura siempre que te vea el príncipe en los actos públicos porque es un genero de recordación sin molestia; y aguárdale a la puerta del templo [...] no te cances de acompañar al privado, que es un género de lisonja que no te questa dinero, sino diligencia, que tal vez movido de tu corteçia o compadecido de tu asistencia, te solicitará un breve despacho [...] visita de ordinario al agente, pero con tanta prudencia que más parezcan visitas de voluntad que de recuerdo, dándole siempre a entender lo que fías de su solicitud.⁶²

La cercanía al poder suponía valor, constancia y regularidad, pues ser pusilánime era la peor característica de un pretendiente y la falta de entusiasmo sería rápidamente advertida y aprovechada por ministros y malos funcionarios. Botero parece ser el origen de esta idea, pues para él, la constancia y el valor eran la combinación de la prudencia y del vigor espiritual.⁶³

⁶¹ Benassar 2017: 34.

⁶² Almeida1644: 9r., v.

⁶³ *Ib.*: f. 23r.; Botero 2017 [1589]: 51.

Si bien el padre Almeida le asignó un rol importante a la constancia y la diligencia, no pudo dejar de lado en un arbitrio moral, las dos fuerzas complementarias que reflejaban la voluntad de Dios: la paciencia y la Providencia, que sostenían la esperanza en la justicia y justificaban la reparación del cuerpo social. Para lograr la actuación de estas fuerzas en la historia, había que vencer la indiferencia, pero además la flaqueza de la propia naturaleza humana. En el capítulo cuarto del manual, dirá el autor:

Si se adelantaron otros en las pretensiones [...] no des a entender que los embidias, sino que los imitas, porque no puedes tener mayor enemigo que la embidia, pues engendrando en tu enemigo impaciencia, te servirá de estorvo a tus mejoras. Ten premeditadas las ocupaciones de un príncipe, los retiros de un privado, los negocios de los consejeros, los sinsabores de los ministros, las descortesías de los porteros, las fábulas de los agentes; porque sea menor la herida si vienes armado de paciencia, pues cortezano, sagaz y afable podrás ganar lo que perdieras [por] necio, impaciente y desabrido.⁶⁴

La paciencia también servía para controlar las emociones a fin de no perder el control de la negociación, tomando prudente distancia del poder de validos, ministros y consejeros, sobre todo, aquellos que por dinero estarían prontos a dar información errónea. Aconsejaba igualmente Almeida tomar distancia de la envidia de otros cortesanos; y aprender de aquellos que habían dado pasos en falso. En esta compleja danza de acercamiento y rechazo, de descarte y aprendizaje, estaba el eje del ejercicio de la prudencia para finalmente llegar al noble corazón del príncipe, oculto bajo capas de un estricto protocolo, que el cortesano-pretendiente tendría que apartar:

¿Qué piensas que son los agentes, solicitadores y curiales?...puestos entre tí y el Príncipe, dessean ocultar su luz; para que entiendas que por medio suyo as de gozar sus influencias... no te inquieten las palabras de los criados, y oficiales de los ministros...que te dirán mil patrañas por sacarte un doblón... hallarás muchos desengaños de los pretendientes que se quejan...oye con atención y procura no quejarte en las mesma materias, porque eso será errar a sabiendas...considera en el Príncipe un hombre de tu mesma naturaleza,

⁶⁴ Almeida 1644: ff. 12v., 13r.

que habla tu mismo idioma, y que encierra debajo de aquella magestad un corazón afable, un amor paternal, y unas entrañas piadosas.⁶⁵

Este era el golfo donde era posible el desembarco y la victoria del pretendiente, pero también su eventual naufragio y derrota. Solo de una fuente sobrenatural podría venir la fuerza interna que elevaría al pretendiente sobre el «mar de escollos». Esa era la Providencia que sostenía al pretendiente en el ejercicio de la paciencia.⁶⁶

Al final del manual-arbitrio y su programa de conquistas formales, restaba reflexionar sobre el fin último de toda pretensión, el por qué su éxito importaba tanto para el pretendiente como para el príncipe. La justicia de las causas terrenales y reparación del cuerpo político de la monarquía a través de la justicia real elevaba moralmente, tanto al pretendiente como al príncipe, idea que ya había sido propuesta por Castiglione.⁶⁷ Esa reparación consistía en el reposicionamiento de valores tales como el honor y el amor comunitario, y el comportamiento de la república de acuerdo a ellos. Su inexistencia había llevado a profundas alteraciones en la fábrica social y a un acusado sentido del descontento en el reino.⁶⁸ Pero una vez ejecutada la justicia del rey, quedaba ese otro ámbito de ejercicio del gobierno prudente, el impacto espiritual de la pretensión. Pues la mejor pretensión era la que triunfaba por encima de la malicia de burócratas y cortesanos, y reparaba el cuerpo político de la república, pero que en última instancia interpelaba moralmente al pretendiente al recordarle de la salvación de su alma en la corte del cielo:

Quién [...] es pretendiente de la tierra? ¿Quién dexa lo eterno por lo temporal? [...] no te ciegue la ambición, y haste pretendiente del cielo,

⁶⁵ Botero sostenía que los ministros de la corte solo veían por ellos mismos y aquellos que no frecuentaban el entorno cortesano, al tener más necesidades, también podían ser peligrosos al pedir recompensas con cargo a promesas que no cumplirían (*ib.*: ff. 24r., 25r., 34v., 35r.; Botero 2017 [1589]: 46).

⁶⁶ Almeida 1644: f. 6v.

⁶⁷ Para Castiglione, el ejercicio de la virtud del cortesano era la escuela del gobernante: «[...] podrá también, poco a poco, hacelle virtuoso, instruyéndole en la continencia, en la fortaleza, en la justicia, en la templanza [...]» (Castiglione 2011 [1528]: 457).

⁶⁸ Maravall 2012: 55-56.

procurando el derrotero [...] por dónde has de guiar tus pretensiones si eres christiano y prudente.⁶⁹

La postura antimachiavélica y estoica había sido claramente propuesta.

CONCLUSIÓN

El dominio del protocolo cortesano para gobernar su funcionamiento tenía como fin último la reforma del Estado a través del individuo, es decir, de la república y el príncipe. El «golfo de la corte» era para Almeida un universo de dinámicas sociales y políticas, que emulaban el mundo doméstico, la casa y la familia; y en ese espacio, el gobierno del Estado era presidido por el príncipe. En este sentido, Almeida siguió la teoría organicista que definía al cuerpo de la república como un sistema que, articulado por el príncipe, reproducía el gobierno de la «economía doméstica». Era en el ámbito de la «casa» (entendida como hogar, república y monarquía) que el ejercicio de la prudencia hacía posible la reforma moral a través de la moderación y el equilibrio, o sea, la virtud de ejercer la autoridad política.⁷⁰ Así, Almeida delineó los requisitos formales de la ruta que asegurarían primero la buena administración de la justicia distributiva y, a consecuencia de esto, la reparación del cuerpo social.

El programa ofrecido apuntaba a reparar moralmente al individuo y, eventualmente, al reino. A través del programa delineado para un encomendero de Chile, Almeida denunció la hipocresía de los usos cortesanos, los vicios de la economía del favor en las cortes españolas y la corrupción del poder. Apoyándose en la tratadística cortesana, pero sobre todo en la teoría de la razón de Estado católica y su veta estoicista, el arbitrista agustino construyó un programa para construir moralmente (o reconstruir) al pretendiente criollo como agente de la justicia regia. Se trató de un proyecto de reforma por etapas, inspirado en la propuesta original de Castiglione de moderar al gobernante y en la aplicación de la

⁶⁹ Almeida 1644: f. 39r.

⁷⁰ Martínez y de Carlos 2011: 297-299.

buena razón de Estado o gobierno como sostenía Botero.⁷¹ Pero Almeida fue más allá, porque le dio agencia al pretendiente en cuanto agente reparador. El Estado premoderno y la política no serían necesariamente ajenos al súbdito americano como sostuvo el estoicismo barroco, sino que acaso podrían moldearse por su acción, y esta es una visión original, concebida desde la realidad virreinal.⁷²

La urgencia de Almeida nace acaso de la crítica coyuntura de la década de 1640, con un proceso de paz inestable en Chile y dos rebeliones secesionistas al interior de la monarquía hispana. A través de las virtudes exigidas por Almeida al pretendiente criollo para convencer al príncipe de la justicia de su causa y la necesidad de una mejor distribución de beneficios, nos damos una idea del «golfo» que eran por entonces las cortes en términos de proceso y de moral. El «lobby» palaciego había crecido tanto a mediados del reinado de Felipe IV y se había vuelto tan complejo y viciado el gestionar negocios particulares, que llegar a la persona del monarca, el virrey o los miembros de los consejos era casi imposible para un pretendiente sin las adecuadas estrategias de cooptación de dicho entramado. Los criollos del Perú pasaban años en las cortes, premunidos de ingentes cantidades de dinero que distribuían entre agentes y procuradores, asistidos por redes de parientes y paniaguados que se encargaban de la gestión de las pretensiones y no siempre con los mejores resultados de justicia y reforma. Había surgido además en los entornos cortesanos una clase profesional de burócratas y tramitadores de mayor o menor rango que vivía del tráfico del dinero distribuido por los indianos. Eran burócratas de oficio o de beneficio que, así como ayudaban, ponían obstáculos. Estos funcionarios constituían para Castiglione, Botero y Almeida «el naufragio» de la justicia real.⁷³

⁷¹ Para Castiglione, «[...] la vida del príncipe es ley y maestra de los pueblos; y necesario es que de las costumbres del procedan las de los otros [...]». Por ello, era necesario que: «[...] tuviese ojo a entender lo que hacen sus ministros [...]». Con imparcialidad y presteza, el príncipe ejercía la mejor justicia. El obstáculo era el mal funcionario señaló Botero (Castiglione 2011 [1528]: 102, 471; Botero 2017 [1589]: 166).

⁷² Cabeza Rodríguez *et al.* 2013: 62-63.

⁷³ Castiglione 2011 [1528]: 475, 477, 495; Botero 2017 [1589]: 28.

¿Pero qué sucedía una vez lograda la pretensión y la justicia del monarca? ¿Cuál era el sentido último de la pretensión? Lograda la justicia real y lograda la reparación del cuerpo social, ¿cómo podía ser mejor el pretendiente para el gobierno de su república? ¿Cómo podía poner en práctica las destrezas morales de autocontrol aprendidas en la línea de fuego de la trinchera cortesana? Si la pretensión del cielo era el objetivo real y último, a ese solo se accedía desarrollando en el mundo lo que el antimaquivelismo católico de Giovanni Botero en su *Razón de Estado* o Justo Lipsio en sus *Seis libros de la política* —coincidentemente, ambos publicados en 1589— habían prometido a los ideólogos de las monarquías católicas: la combinación del pragmatismo providencialista y el pragmatismo inmanente o intrínseco, es decir, la cristianización de la razón de Estado maquiavélica y la aplicación de la moral del gobierno católico a la política de Estado a través de las prácticas cristianas del individuo, fuera súbdito o príncipe.⁷⁴ Desde el siglo XVI, solo la combinación de estas dos formas de pragmatismo podía generar una moral lo suficientemente poderosa como para enfrentar las fuerzas antiespirituales que pretendían alienar a la república católica. Pero mientras el pragmatismo providencialista estaba en las manos de Dios y era un premio a los príncipes cristianos que desarrollaban políticas de Estado acordes con el catolicismo contrarreformista, el pragmatismo intrínseco o inmanente se forjaba desde la naturaleza del acto mismo del individuo; en primer lugar, los actos del benemérito pretendiente. La acción moral podía y debía ser útil a la república y el antimaquivelismo católico del *Pretendiente de la tierra* buscó la aplicación de las acciones morales en la vida política de los reinos cristianos, en lo tocante a su fundación, conservación y expansión.⁷⁵

⁷⁴ Bireley 1999: 182.

⁷⁵ Para Botero, la «razón de estado» fue el conocimiento de los medios adecuados para fundar, conservar y expandir dominio sobre los reinos. Pero este dominio era gobernabilidad, una política de gobierno a la vez pragmática y cristiana. Para Magdalena Sánchez, el concepto de «razón de estado», planteado por Botero y apropiado por Lipsio, fue la premisa teórica para el diseño de políticas efectivas de gobierno en la Monarquía Hispánica (Botero 2017 [1589]: 4; Sánchez 1989: 56, 182).

Se podría argüir que el pragmatismo que por momentos sugiere el manual del padre Almeida para cooptar cortesanos es un tanto descarnado, pero un análisis del manual-arbitrio revela lo contrario. En *Pretendiente de la tierra*, Almeida se revela como claro seguidor de Botero, uno de los pilares del antimaquivelismo católico entendido como doctrina de Estado y como manual de gobierno cristiano. Botero reconcilió capital con moral, porque el primero se usaba para asegurar la segunda y, en ese respecto, Almeida lo siguió a pie juntillas.⁷⁶ Si el pretendiente criollo repartía «albricias» por doquier, desde secretarios hasta monjas, había de hacerlo con la seguridad de que la justicia de su causa solo podía tener sentido en un plan mayor diseñado por la Providencia; la reforma del cuerpo político de la monarquía. También siguió Almeida a otro exponente del antimaquivelismo católico, de enorme popularidad entre los escritores religiosos españoles del siglo XVII, el flamenco Justus Lipsio. Lipsio, autor de *Los seis libros de la política o enseñanza sobre el Estado*, reconcilió el bien con lo útil, y para hacerlo de manera perfecta, acuñó el concepto de «prudencia mixta», que definió el engaño como moralmente aceptable si es que el fin político justificaba un fin superior. El engaño para Lipsio era de tres tipos: moderado, medio y serio. El primero pretendía la confianza en los demás y ocultaba los verdaderos pensamientos (lo que se pide al pretendiente criollo en todo momento) a fin de generar apariencia de confianza. Del segundo tipo, eran el soborno y la mentira, los que podían ser tolerados en la moral cristiana si justificaban un bien superior. La perfidia y la injusticia, sin embargo, el tercer tipo de engaño, eran moralmente inaceptables.⁷⁷ Cuando el padre Almeida pidió al criollo pretendiente que averiguara, pero no mostrase, que pagara, pero jamás revelara sus intenciones, que escuchara y que fingiera; en verdad, le pedía que ejerciera la prudencia mixta lipsiana porque el bien superior social lo demandaba.

Pretendiente de la Tierra fue escrito pensando en la gobernación de Chile del siglo XVII, pues era allí a principios de la década de 1640,

⁷⁶ Bireley 1999: 184.

⁷⁷ *Ib.*: 186.

en el asentamiento más sureño del imperio, donde era más necesaria la justicia real. Pero no por ello dejó de dirigirse Almeida a una lectoría más amplia en el virreinato peruano o en la monarquía católica toda. No cabe duda que el manual-arbitrio fue concebido como herramienta en las manos de los súbditos de la Sacra Católica Real Majestad, pero también como «espejo de príncipes» en manos del monarca, pues para Almeida, la reparación moral del «hogar» y del súbdito contribuía a la reforma del príncipe y, por ende, a la reparación del cuerpo político de la monarquía española. El *Pretendiente* fue la obra cumbre de un hombre de iglesia en un imperio global, uno que había surcado los mares de las cortes y pensado las doctrinas de la razón de Estado y el antimauquavelismo; un teórico interesado en la construcción de un nuevo orden a través de la reforma moral del cortesano, la corte y el monarca para así regenerar a la república. Y aunque no nos sea posible reconstruir plenamente el impacto de este arbitrio dentro y fuera del virreinato peruano, o la fortuna de las pretensiones de D. Juan Rodulfo Lisperguer, no cabe duda de que el modelo propuesto por Almeida para navegar con éxito en las tormentosas aguas de las cortes hispanas del siglo XVII fue una de las más originales contribuciones indianas a la literatura cortesana y a la literatura arbitrista sobre reforma política.

BIBLIOGRAFÍA

- Almeida, fray Alonso de, OSA. 1644. *Pretendiente de la tierra para conseguir y carta para los que Navegan el Golfo de la Corte. Dirigido al Vecino Feudatario Juan Rodulfo Lisperguer (y Solórzano Velasco), vezino feudatario de la ciudad de Santiago de Chile y su Alcalde Ordinario*. Lima: Luis de Lyra.
- Amadori, Arrigo. 2014. «Presentación». *Anuario de Estudios Americanos*. No. 1: 15-24.
- Avendaño, Diego de. 2001 [1668]. *Thesaurus Indicus*, ed. de Ángel Muñoz García. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra.
- Benassar, Bartolomé. 2017. *La España del Siglo de Oro*. Barcelona: Crítica.
- Bass, Laura. 2008. *The Drama of the Portrait. Theater and Visual Culture in Early Modern Spain*. University Park: Pennsylvania State University Press.
- Bireley, Robert, SJ. 1999. *The Refashioning of Catholicism, 1450-1700*. Washington D.C.: The Catholic University of America Press.

- Botero, Giovanni. 2017 [1589]. *The Reason of State*, ed. de Robert Bireley SJ. Cambridge y Nueva York: Cambridge University Press.
- Cabeza Rodríguez, Antonio y Adolfo Carrasco Martínez (eds.). 2013. *Saber y gobierno. Ideas y práctica del poder en la monarquía de España*. Madrid: Editorial ACTAS.
- Burke, Peter. 1995. *The Fortunes of the Courtier. The European Reception of Castiglione's Cortigiano*. University Park: Pennsylvania State University Press.
- Büschesges, Christian. 2012. «La corte virreinal como espacio político. El gobierno de los virreyes de la América hispánica entre monarquía, elites locales y casa nobiliaria». En Pedro Cardim y Joan-Lluís Palos (eds.), *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*. Madrid: Iberoamericana, 319-343.
- Cañeque, Alejandro. 2004a. *The King's Living Image. The Culture and Politics of Viceregal Power in Colonial Mexico*. Londres y Nueva York: Routledge.
- Cañeque, Alejandro. 2004b. «De sillas y almohadones o de la naturaleza ritual del poder en la Nueva España de los siglos XVI y XVII». *Revista de Indias* 64 (232): 609-634.
- Castiglione, Baldassare. 2011 [1528]. *El cortesano*, ed. de Mario Pozzi. Madrid: Cátedra.
- Elias, Norbert. 2008. *La sociedad cortesana*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Enciso Recio, Luis Miguel. 2005. «La corte de dos mundos». En José Alcalá-Zamora (ed.), *Felipe IV, el hombre y el reinado*. Madrid: Real Academia de la Historia y Centro de Estudios de Europa Hispánica, 67-135.
- Gálvez Peña, Carlos. 1998. «Introducción». En Giovanni Anello Oliva, *Historia del reino y provincias del Perú* (ed. de Carlos Gálvez Peña). Lima: Fondo Editorial de la PUCP, IX-LIX.
- Gálvez Peña, Carlos. 2014. «El mejor arbitrio, el sermón. Discurso religioso y representación política en el Perú del siglo XVII». *Anuario de Estudios Americanos* 1: 171-197.
- Gálvez Peña, Carlos. 2022. «El procurador y el secretario. El duelo de plumas entre fray Juan Meléndez y don Juan Vélez de León en la corte papal (1680-1684)». *Trashumante. Revista Americana de Historia Social* 19: 50-73.
- González Dávila, Gil. 1655. *Theatro Eclesiástico de la primitiva iglesia de las Indias Occidentales, vidas de sus arzobispos y obispos y cosas memorables de sus sedes en lo que pertenece al reyno del Perú dedícale a la magestad del rey, don Phelipe IV el maestro Gil González Dávila, su coronista mayor de las Indias y de los reynos de las dos Castillas*. Madrid: Diego Díaz de la Carrera.
- Guarino, Gabriel. 2010. *Representing the King's Splendor. Communication and Reception of Symbolic Forms of Power in Viceregal Naples*. Manchester y Nueva York: Manchester University Press.

- Gueneé, Bernard. 2003. «Corte». En Jacques Le Goff y Jean-Claude Schmitt (eds.), *Diccionario razonado del Occidente Medieval*. Madrid: AKAL, 180-188.
- Guibovich Pérez, Pedro. 2010. «Los caminos del Quijote: comercio y circulación de la literatura del Siglo de Oro en el virreinato del Perú». *Lexis* 34 (1): 147-159.
- Hampe Martínez, Teodoro. 1993. «The diffusion of books and ideas in colonial Peru.» *Hispanic American Historical Review* 73: 211-233.
- Kagan, Richard. 2019. *Students and Society in Early Modern Spain*. Baltimore: Johns Hopkins University Press.
- Lohmann Villena, Guillermo. 2004. *Plata del Perú, riqueza de Europa. Los mercaderes peruanos y el comercio con la metrópoli en el siglo XVII*. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú.
- Martínez Millán, José y Carlos Javier de Carlos Morales. 2011. *Religión política y tolerancia en la Europa Moderna*, Madrid: Ediciones Polifemo.
- Mazín, Oscar. 2007. *Gestores de la real justicia. Procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la corte de Madrid*. Ciudad de México: El Colegio de México.
- Porreño, Baltasar. 2001 [1627]. *Dichos y hechos del señor rey Don Felipe II, el prudente, potentísimo y glorioso monarca de las Españas y de las Indias*, ed. de Paloma Cuenca y Antonio Álvarez-Ossorio. Madrid: Sociedad estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V.
- Redworth, Glyn. 2003. *The Prince and the Infanta. The Cultural Politics of the Spanish Match*. New Haven y Londres: Yale University Press.
- Rivero, Manuel. 2015. *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*. Madrid: AKAL.
- Sánchez, Magdalena. 1989. «A Spanish reason of State in the early modern period». *Mediterranean Studies, Iberia and the Mediterranean* 1: 55-62.
- Torres Arancivia, Eduardo. 2014. *Corte de virreyes. El entorno del poder en el Perú del siglo XVII*. Lima: Fondo Editorial de la PUCP e Instituto Riva-Agüero.
- Vargas Ugarte, Rubén. 1971. *Historia general del Perú*. Barcelona y Lima: Seix-Barral y Milla Batres, 10 vols.
- Vicuña Mackenna, Benjamín. 1877. *Los Lisperguer y la Quintrala*. Valparaíso: Imprenta del Mercurio.
- Villarroel, Gaspar de, OSA. 1651. *Gobierno eclesiástico, pacífico y unión de los dos cuchillos, Pontificio y Regio*. Madrid: Domingo García Morrás.

Fecha de recepción: 26/09/2023
 Fecha de aprobación: 01/04/2024